



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3871/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4945/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PROGRAMA MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL - PATRIARCA CARINA”; y

CONSIDERANDO:

Que, los Responsables del Área de Economía Social, la Señora Susana GIL y el Señor Alberto PEREZ GONT y la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, en el marco del Programa Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, solicitan se otorgue un crédito a la Señora Carina PATRIARCA, DNI n.º 29.169.668, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Que, se otorga conforme al Acta firmada entre el Comité de Crédito del Programa para el Desarrollo de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos y la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, con fecha 14 de septiembre del año 2023, que aprueba el otorgamiento del crédito solicitado por la Señora PATRIARCA de conformidad a la Resolución n.º 323-2023 del Ministerio mencionado, destinado a la compra de insumos o herramientas para fortalecer su emprendimiento.

Que, a f. 9 la Sub Contadora Mariana Laura FIORETTO informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Área de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, en el marco del Programa Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, respecto del crédito otorgado a la Señora Carina PATRIARCA, DNI n.º 29.169.668, destinado a la compra de insumos y/o herramientas para fortalecer su emprendimiento.

ARTÍCULO 2.º OTÓRGUESE según el artículo que antecede, un crédito a la Señora Carina PATRIARCA, CUIT/CUIL n.º 27-29169668-1, con domicilio en calle Doello Jurado nº 2055 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), mediante depósito o transferencia bancaria a la Cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3871/2023

Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 25.21.00
6.2.1.4 - Microcréditos para el desarrollo de la Ec.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal